

Régimen de exoneración de impuestos a productos importados prórroga el gobierno hasta el 31Mar

Hasta el 31 de marzo de 2025, acordó extender al Ejecutivo, el régimen de exoneración de **impuestos de importación y al valor agregado (IVA)** a **3.148** categorías de productos, según sus códigos arancelarios distribuidos en cinco apéndices.

La disposición está registrada en la **Gaceta Oficial Extraordinaria 6.869**, fechada el pasado viernes 27 de diciembre.

Son varios los años que el gobierno sigue prorrogando esta medida, a pesar de los reclamos recurrentes de organizaciones como **Fedecámaras**, **Conindustria** y **Consecomercio**, ya que si bien han hecho algunos ajustes no han satisfecho todos los reclamos de la empresa privada.

De acuerdo con el criterio que sostiene el Gobierno, esta medida está orientada a mantener un nivel adecuado de abastecimiento, sobre todo de productos alimenticios, además de ofrecer incentivos a las compras externas de bienes indispensables para incrementar la producción nacional.

Las exoneraciones

La disposición establece en su artículo tercero: «exonera el **noventa por ciento (90%)** del Impuesto de Importación y el noventa por ciento (90%) del **Impuesto al Valor Agregado**» a 1.568 líneas de productos identificadas en el mismo número de códigos arancelarios, Apéndice 1.

Mientras que el artículo 4 prevé que se exoneran del «**Impuesto de Importación** y de valor Agregado, en los términos y condiciones previstos en este Decreto» a las categorías de productos expresadas en los 456 códigos arancelarios, Apéndice 2.

Se advierte que «esta exoneración está sujeta al “Certificado de No Producción Nacional o Producción Nacional Insuficiente (CNP o CPNI)”, emanado del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de industrias y producción nacional».

Con información de El Impulso

